



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
COCIENTOS DIEZ Y OCHO.

mientras con los Diputados, y Sindico Proen de este Comu-  
de Neunoy, en las Salas Consistoriales de esta Villa  
para tratar à sumro interesantes del bien p<sup>ro</sup>co  
y en su consecuencia por el s<sup>ro</sup> presidente se hizo  
manifiesta la queixa dado en el dia de ayer por  
el Administrador de las Aguas de esta villa D.<sup>o</sup> Ray.<sup>o</sup>  
Salas en que hizo ver el estraxio y desperdicio de  
las mismas Aguas con motivo del Viego de huerros que  
se estaba practicando, lo qual habia prevenido el  
Cav.<sup>o</sup> Comi.<sup>o</sup> de las mismas q<sup>o</sup> lo es el s<sup>ro</sup> Regidor Juan  
Pascual Navarro, experimentando que dho desper-  
dicio y pérdida de Aguas proviene de no estar los Huer-  
ros al nivel de la Hacequia segun esta prevenido  
por Ordenanza, y asimismo por que la referida Haceq<sup>ia</sup>  
se halla en la mayor parte sin Argamaras y condi-  
ciones voturas contra lo prevenido expuesam<sup>te</sup>  
en la citada Ordenanza, y habiendo tenido à la Vi-  
ta el Capitulo S.<sup>o</sup> de ella donde expuesam<sup>te</sup> está acor-  
dado el Viego de los citados Huerros con la precisa cali-  
dad y condicion de estar estos nivelados con la Haceq<sup>ia</sup>  
que deve ser Argamarada, limpia y loasiente  
para que corra el agua parejo sin que se trasmi-  
ne; fue acordado: se observe à la letra dho Capitu-  
lo de Ordenanza como que es una ley municipal  
q<sup>o</sup> no esta derogada, y puesta copia literal de dho  
Capitulo testimoniado se notifique à todos los dueños  
de Huerros ò sui Administrador. ò Apoderador q<sup>o</sup> lo  
representen cumplan con el tenor expreso de dho  
Capitulo en todas sus partes en la intelig<sup>ia</sup> de

